El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO CONCERTADO

Año XXI | *REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN* *Descalzos, 6.—LEON* NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES | *León, 20 de septiembre de 1923* | *PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN* *Un año diez pesetas, y cinco un semestre* PAGO ADELANTADO | Núm. 1089

El Ejército en el Poder

Las tropas que guarnece Cataluña, al mando del capitán general de aquel principado, Sr. Primo de Rivera, se han rebelado contra el Gobierno que presidía el Marqués de Alhucemas, habiendo sido secundadas por las de toda España.

El Ministerio de concentración liberal ha presentado la dimisión y S. M. el Rey ha encargado de formar Gobierno al general Sr. Primo de Rivera, quien ha constituído un Directorio-Gobierno provisional, que fué acogido con gran simpatía en toda España, excepción hecha, como es natural, de los políticos profesionales.

Si el Ejército viene a la vida pública para sanear la charca política, bien venido sea.

* * *

He aquí las declaraciones que ha hecho el Sr. Primo de Rivera a un redactor de *La Correspondencia de España:*

. . . .

«Respecto de la política pasada—que hay que definirla así, «pasada»—una política que pertenece a tiempos que ya no volverán, yo considero que ha habido hombres honorables; pero todos ellos se han visto envueltos en el desdichado régimen.

Sabemos, por ejemplo, de Sánchez Guerra, que es hombre que vive con una modestia estudiantil; pero que nos pudo haber evitado a los militares realizar este acto tan violento, desagradable y forzado, si hubiera hecho él las acusaciones en el Parlamento o fuera de él. El Sr. Villanueva, político experimentado y encanecido en aquellas lides, habló claramente en la última crisis. No todo era indiferencia en el país ante sus palabras... He también aquí un hombre digno, el Sr. Urzaiz, que vive hace años alejado de la política precisamente por su espíritu recto y su moralidad intachable. Es el que se opuso a la pensión del Infante, a la concesión de once millones para una comarca damnificada, y que iban a ser utilizados con fines políticos, y el que batalló contra las reales órdenes de las piritas de cobre, en el Parlamento.

—¿Qué tiene usted pensado sobre el funcionamiento del nuevo Gobierno civil?

—Hasta ahora no hay más que el Directorio militar, que estará detrás del Gabinete, que se está formando, Gabinete compuesto por los funcionarios más caracterizados, más probos y expertos de cada departamento. Con este Gabinete gobernaremos, no sabemos cuánto tiempo, hasta que vayamos recibiendo adhesiones de gentes capacitadas para regir los destinos públicos, en cuyas manos abandonaremos el Poder. Nada de grupos políticos profesionales y ya conocidos...

—¿Ni el maurismo?

—Ni el maurismo. Si los mauristas nos aplauden—dice a indicaciones de los periodistas—está bien. He aquí un núcleo más de ciudadanos que están conformes con nuestro proceder; pero nada más.

—Pero la política no puede ser estirpada en un pueblo. En todo el mundo son precisamente políticos los que gobiernan.

—Evidentemente. La política en su sentido abstracto, subsistirá; pero lo que se conoce en España por política ha terminado. Nada podrá hacerla renacer.

—¿Y la política internacional?

—Espero convencer al subsecretario de Estado para que continúe en su departamento; pero sobre este delicado punto no he de hablar prematuramente.

Hay que cambiar muchas cosas. No puede subsistir la actual organización de España, dividida hoy, a pesar de los medios modernos de comunicación, en provincias que no responden a ninguna consideración de orden político ni geográfico. Las Delegaciones de Hacienda actuales no tienen razón de ser. (El general deja entrever un régimen regional, análogo al de las Capitanías generales). Los gobernadores civiles han terminado de existir. El caciquismo ha desaparecido.

—¿Se disolverá el Parlamento?

—Naturalmente. Si los diputados españoles fueran la expresión de la voluntad popular se podría contar con que, como Mussolini en Italia, se encontrara la ayuda de algunos parlamentarios. Pero, en España, ¿qué sucedería? Se provocaría una sesión ruidosa y estéril, al final de la cual cada diputado votaría con el jefe de su agrupación, y no se habría adelantado nada.

Somos demócratas, y vislumbramos un Parlamento legal en el porvenir, tras la era purificadora de saneamiento y de justicia que hemos iniciado.

—¿Y las organizaciones obreras?

—Son dignas de todo nuestro respeto, y seguramente se acomodarán al nuevo régimen de moralidad y de trabajo, como ha ocurrido en Francia, donde el obrero ha mejorado en salario y en infinidad de instituciones debidas al Estado: seguros, pensiones, protección al trabajo a la mujer, cooperativas, etc. Pero todo ello necesita de una honrada gestión; de lo contrario, no hay posibilidad de país. Pero es preciso que el obrero dé más rendimiento, como en Francia y en general en Europa ha ocurrido. En España, hoy día, el obrero en general rinde muy poco.

Es menester gobernar con dignidad. Sobran leyes. Hoy por hoy, no hay que legislar. El país, como una sociedad camino de la quiebra, necesitaba una gerencia enérgica y honrada. Esta es la situación.

—De no reunir el Parlamento, ¿habrá que anular la Constitución?

No es menester suprimirla, como dice un periódico, sino suspender algunos de sus preceptos temporalmente.

Hemos de robustecer el régimen local.

También hemos de atacar un problema urgentísimo, en cuyo éxito confiamos: el abaratamiento de las subsistencias. Nadie sabe lo que ocurre en este asunto. Verduras que se venden en el campo a 30 céntimos la docena, se dan al comprador en el mercado de la Cebada a 25 céntimos una. El acaparador manda en España, y esto es preciso cortarlo de raíz.

—¿Y la cuestión regionalista?

—Es digna de estudio y resolución; pero no hay que confundir regionalismo con separatismo. Entre los delitos de los sindicalistas—aunque no es esta la denominación apropiada, sino el de comunistas—y los del separatismo considero más graves éstos. El separatismo no podrá levantar su cabeza.

Se habla de otra cosa y se recuerda que el Sr. Alba se encuentra en Biarritz.

—Confío en que volverá a ponerse a disposición de los Tribunales; pero si no fuera así, él mismo justificaría con su conducta la acusación que pesa sobre él.

Respecto de economías, dice el general Primo de Rivera que no habrá de pasar semana sin que el Directorio dé al país la sensación de una iniciativa realizada en este sentido. El crédito público se verá considerablemente robustecido, y éste será el primer efecto que esperamos de nuestra gestión.

—¿Y de Marruecos?

—Sobre Marruecos adoptaremos las medidas que los elementos técnicos nos aconsejen, y es de creer que se haga lo propuesto por el Estado Mayor. Después adoptaremos una resolución absolutamente definitiva.»

Instauración del nuevo régimen

La *Gaceta* del día 16 publica el siguiente decreto:

«Señor: Honrado por V. M. con el cargo de formar Gobierno, en momentos difíciles para el país, que yo he contribuído a provocar inspirándome en los más altos sentimientos patrios, sería cobarde deserción vacilar en la aceptación de puesto que lleva consigo tantas responsabilidades y obliga a tan fatigoso e incesante trabajo. Pero V. M. sabe bien que ni yo ni las personas que conmigo han propagado y proclamado el nuevo régimen nos creemos capacitados para el desempeño concreto de las carteras ministeriales, y que era y sigue siendo nuestro propósito constituir un breve paréntesis en la marcha constitucional de España para restablecerla tan pronto como, ofreciéndome el país hombres no contagiados de los vicios que a las organizaciones políticas imputamos, podamos nosotros ofrecerlos a vuestra Majestad para que se restablezca pronto la normalidad. Por eso me permito ofrecer a V. M. la formación de un Directorio militar, presidido por mí, que sin la adjudicación de carteras ni categoría de ministros tenga todas las facultades, iniciativas y responsabilidades inherentes a un Gobierno en conjunto, pero con una firma única, que yo someteré a vuestra Majestad, por lo cual debo ser el único que ante V. M. y el notario mayor del Reino, y con toda la unción y patriotismo que el solemne caso requiere, hinque la rodilla en tierra ante los santos Evangelios, jurando lealtad a la patria y al rey y al propósito de restablecer el imperio de la Constitución tan pronto vuestra Majestad acepte el Gobierno que le proponga. Bajo este aspecto, señor, nos ha recibido el país con clamorosa acogida y confortada esperanza, y creemos un deber elemental modificar la esencia de nuestra actuación, que no puede tener ante la historia y la patria otra justificación que el desinterés y el patriotismo.

Madrid, 15 de septiembre de 1923. Señor: A. L. R. P. de V. M., *Primo de Rivera*».

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Se confiere al teniente general D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, marqués de Estella, el cargo de presidente del Directorio militar encargado de la gobernación del Estado, con poderes para proponerme cuantos decretos convengan a la salud pública, los que tendrán fuerza de ley ínterin en su día no sean modificados por leyes aprobadas por las Cortes del Reino y sometidas a mi real sanción.

Art. 2.° El citado Directorio quedará constituído por el presidente, y como vocales un general de brigada o asimilado por cada una de las regiones de la Península y un contraalmirante de la Armada.

Art. 3.° El presidente del Directorio, con las facultades de ministro único, someterá a mi firma, asesorado previamente del Directorio, las resoluciones de todos los departamentos ministeriales.

Art. 4.° Se suprimen por esta disposición los cargos de presidente del Consejo de ministros, ministro de la Corona y los de subsecretarios de la Presidencia y de los demás ministerios, excepto Estado y Guerra. Los sueldos y demás devengos consignados en presupuesto para estos cargos quedarán a beneficio del Tesoro.

Art. 5.° En los ministerios en que se suprime el cargo de subsecretario quedará al frente del personal y servicios dependientes del mismo el funcionario de mayor categoría y antigüedad en ella con destino en cada departamento ministerial, quien se encargará del despacho de todos los asuntos de trámite, sometiendo al acuerdo del presidente del Directorio aquellos que por su importancia lo requieran o exijan su firma. Este elevará a mi aprobación los que procedan».

Asociación Nacional del Magisterio primario

Un grupo de amigos y compañeros de Zaragoza se han decidido a abrir una suscripción para resarcir al señor Fatás, con su producto, la pérdida sufrida en el vergonzoso atraco de que fué víctima el día 2 de agosto último, y me han designado para recibir lo que se recaude.

Acepto el honor que me han conferido, y sentiré una satisfacción al poder entregar al querido compañero la suma total, ayudando a vencer su resistencia si es preciso, y confío ha de rebasar las 12.000 pesetas, por la naturaleza del hecho que se trata de reparar, por las simpatías del perjudicado y por los méritos contraídos por D. Guillermo Fatás trabajando y enalteciendo la clase a que pertenece.

* * *

Nos conviene hacer constar que, publicado el nuevo Estatuto, la Permanente no ha hecho otras peticiones que las contenidas en las notas que publicó en la Prensa, y que en lo referente a Habilitación presentó con anterioridad a dicha disposición el acuerdo de la Directiva, y publicado el Estatuto ha sostenido el derecho de los maestros a nombrar sus habilitados.

Ni merece crédito ni puede probar lo contrario quien haga afirmaciones que se separen de lo que antecede.

El presidente, *Rodrigo Martínez.*

De actualidad

La *Gaceta* del día 18 publica una Real orden sobre régimen de los funcionarios públicos, en el que se señalan las horas de oficina de nueve a dos, se pena la falta de asistencia a la oficina, la primera vez con suspensión de empleo y sueldo durante un mes; la segunda, durante un año, y en caso de nueva reincidencia, con la separación definitiva del servicio.

En un artículo adicional de dicha disposición, se prohibe realizar nuevos nombramientos de personal por Centro alguno ministerial o sus dependencias.

No sabemos si en virtud de esta disposición habrán de suspenderse las oposiciones convocadas para el día 28 del actual, aunque creemos que no.

El mismo periódico oficial publica varios decretos disolviendo las Cortes, suspendiendo determinadas garantías constitucionales, mandando cesar en su cargo al alto comisario de España en Marruecos, al que sustituye el general D. Luis Aizpuru.

También el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* publica un decreto creando el Somatén nacional en todas las provincias, que tendrá análoga organización que el de Cataluña.

* * *

Del despacho de los asuntos del Ministerio de Instrucción pública se ha encargado el empleado más antiguo, Sr. Pérez Nieva.

Tanto a éste como a los encargados de despacho de otros Ministerios, les ha expuesto el Sr. Primo de Rivera los propósitos de moralidad e integridad que han de ser norma de conducta en lo sucesivo, advirtiéndoles que hicieran estricta justicia y que no atendieran a recomendaciones, pues se considerará falta punible toda carta recomendando asuntos o personas.

* * *

Se ordenó que cesen en sus funciones los gobernadores civiles, encargándose de los gobiernos los militares.

El sueldo de los gobernadores civiles queda, lo mismo que los de los ministros y presidente del Consejo, a beneficio del Tesoro.

La enseñanza de las Escuelas del Ave-María

Educación intelectual

La educación debe armonizar todas las fuerzas educables y educadoras sin desequilibrios ni contradicciones. (Manjón).

El niño al vivir, piensa, quiere y evoluciona; de aquí la necesidad de desarrollar armónicamente sus facultades anímicas, sus impulsos y fuerzas educables, cuidando que el desarrollo sea proporcional y a tiempo debido para que no haya atrofias ni desequilibrios entre sus facultades físicas e intelectuales.

En las citadas escuelas cultívase la memoria sin mecanizarla ni perjudicar el talento; la imaginación, pero domeñándola al deber y a la razón; la razón desarróllase, pero sin perjudicar a la sensibilidad; se ordena la actividad; todas las facultades se educan sin desequilibrios ni contradicciones, armónica y progresivamente como es el desarrollo natural.

La educación debe ascender por grados; diez años antes que el Estado crease las escuelas graduadas y graduarse la enseñanza a estilo extranjero, había el P. A. Manjón señalado la verdadera graduación, y la enseñanza graduada era la norma a seguir en los vergeles granadinos.

Orientémonos en la educación intelectual de esas escuelas oyendo a su fundador; la educación hay que empezarla pronto, andar siempre, caminar despacio, proceder con orden, ascender por grados sin dejar lagunas ni pegar saltos: Hay que proceder de lo sensible a lo suprasensible, de lo espontáneo a lo reflexivo, de la percepción a la observación, de lo particular a lo general, de lo exterior a lo interior, de lo concreto a lo abstracto, de lo fácil a lo difícil, de lo poco a lo mucho. Hay que seguir el procedimiento intuitivo con preferencia el real sobre el jornal; huir de ser maestro ahuecado que discursea, de textos destinados a lucir ciencia no enseñándola; y aprender de las sencillas e ingeniosas madres, que se amoldan al limitado diccionario de sus pequeñuelos y a su sintaxis llana y sencilla.

Como síntesis de lo expuesto señalo someramente las disciplinas que constituyen la educación intelectual, y las líneas generales de ellas en consonancia con las orientaciones transcritas.

Lengua patria.—La lengua es el instrumento de toda enseñanza, el ejercicio de todas las facultades, (creemos que Manjón sigue en esto al P. Girard; (1) los niños deben hablarla, leerla, escribirla, (buena ortografía, clara letra), combinarla (componiendo cartas, sencillas narraciones), analizarla y saborear sus bellezas, (gramática y literatura).

Patria.—Conocerla y amarla, conocer sus instituciones, costumbres, suelo, productos, espacio que ocupa, su pasado, su presente relacionándola con otras naciones; la Geografía se enseña en mapas geográficos que se palpen y se pisen a ser posible; la Historia con los hechos de más relieve, atendiendo a formar el corazón y no a narrar listas de reyes y batallas con sus muertos.

Cálculo.—Oral y escrito, muchos problemas prácticos con vistas al probable porvenir del niño con pocas reglas y definiciones.

Artes.—Elementos de Geometría aplicada al dibujo y éste a las artes y oficios de la localidad; entre las artes manuales de Agricultura con ejercicios y cultivos racionales en los jardines asignados a los escolares.

Naturaleza.—Las ciencias naturales en el gran libro de la naturaleza con instrucciones orales y ocasionales, pocas reglas y abstracciones.

(*Concluirá*)

(1) No es esta la única identidad que entre ambos existen, pues tienen muchas ideas afines.

Asociación de maestros del partido de Astorga

Se convoca a junta general para el domingo 7 de octubre, a las diez de la mañana.

En ella dará cuenta el señor delegado del partido del resultado de la Asamblea de julio en Madrid.

Se tratarán los asuntos que quedaron pendientes en la sesión de 8 de julio.

Y de la reforma del reglamento, devuelto del Ministerio, entre otras cosas más o menos importantes, con lo referente al domicilio social, cobro de cuotas y relaciones con la Provincial y Nacional tachado.

El presidente, *Francisco Casares*.

Doctor Coderque

Cirugía general. Habitaciones para los operados. Vía diagonal de San Marcos.—León

Consultas: Ordoño II, Casa Lubén

Relación

de aspirantes a plazas del Escalafón del Magisterio nacional primario en el Tribunal de Oviedo.

(*Continuación*)

Maestras

D.ª Amalia García Blanco.
» María Díaz Menéndez.
» Martina González Tarrago.
» Concepción Domínguez Lorenzana.
» María Edicta Díez Rodríguez.
» Olimpia García Fonteboa.
» María J. Martín Alisedo.
» Angela Muñiz González.
» Cayetana Fernández Celadilla.
» Carmen Urtiaga Fernández, figuró con el número 113 en Zaragoza.

Maestros

D. Andrés Ochoa Robredo.
» Gonzalo Burgos Guerra.
» Vicente Alonso Melón.
» Luis Alcalde Renedo.
» Dámaso Campo García.
» Eusebio Duque Vallejo.
» Domingo Reynal Pascual.
» Félix Vega García.
» Alfredo Lezón Vázquez.
» José M. Villamil Ovide.

Anuario de la Escuela para 1923-24.

por D. Victoriano F. Ascarza y don Ezequiel Solana, tercer año, 480 páginas con grabados, 3 pesetas.

Hemos recibido este interesante libro, que acredita una vez más la competencia, la iniciativa y el acierto de los incansables propietarios de nuestro popular colega *El Magisterio Español.*

Contiene esta nueva obra el almanaque escolar con los días de vacación; programas de todas las asignaturas de la Escuela, perfectamente graduados, y distribuídas las materias por meses, adaptables a todas las escuelas nacionales o privadas, sean unitarias o graduadas. Siguen después unos trabajos muy interesantes de los señores Artiga, Inspector de Albacete; Ascarza (sobre el Estatuto y la enseñanza); Chico, Director de la Normal de Soria; Junquera, Maestro de Madrid; Onieva, Inspector, autor de la magnífica novela «Entre Montañas»; Pintado (biografías de 48 españoles célebres, con retratos, para una lección semanal en las Escuelas y Colegios, educativa e interesante); Solana, el conocido pedagogo, sobre examen de aptitudes y vocación de los niños; Blanco (D. Rufino), Profesor de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, con un alarde de bibliografía que comprende datos de más de 2.500 publicaciones pedagógicas aparecidas en el año último.

Las firmas mencionadas, bien conocidas de todo el Magisterio, son el mayor elogio y la mejor recomendación que podemos hacer de este libro. En otro aspecto hay que anotar la baratura. Para que pueda llegar a todos los maestros, se ha fijado el precio inverosímil de tres pesetas, con sus 480 páginas y grabados; libros de este tamaño no se encuentran actualmente en el mercado a menos de seis u ocho pesetas. No hay que decir que recomendamos el libro y esperamos ha de llegar pronto a todas las Escuelas de España, como ocurre con la otra publicación de la misma casa titulada «Anuario del Maestro».

MENAJE PARA ESCUELAS

Imprenta y Librería Religiosa

Inspección de 1.ª Enseñanza de León

7.ª *Zona*

Para cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 18 de mayo de 1923, se advierte muy encarecidamente a los señores alcaldes y maestros de escuela nacional que, como en muchas escuelas se escasea la capacidad y la luz, de tal manera que se amontonan los niños en las clases sin respeto alguno para la salud y educación, tengan presente que a cada niño debe corresponderle cinco metros cúbicos, 1,25 m. cuadrados y 0,42 m. cuadrados de superficie de iluminación; el número que debe corresponder a cada Escuela, se fijará teniendo en cuenta se cumplan todas esas medidas.

Y como son muchas las Escuelas instaladas en locales provisionales, a las que no se puede exigir toda la amplitud de un local definitivo, se tendrá en cuenta que, sólo por este curso, y donde sea una gran necesidad, se podrá llegar a designar una matrícula de cinco niños por metro cuadrado de iluminación; quedando advertidos los señores alcaldes, presidentes de las Juntas locales de 1.ª Enseñanza, que en este último caso, se calificará el local como provisional, aunque antes no tuviera tal calificación.

Astorga 29 de agosto de 1923.—El Inspector, Manuel G. Linacero.

* * *

Inspección de 1.ª Enseñanza de León

7.ª *Zona*

1.º Se recuerda a los señores alcaldes y Maestros de Escuela nacional, el cumplimiento de lo ordenado en el *Boletín Oficial* de 27 de julio último.

2.º Es muy triste para la Inspección tener que clausurar Escuelas, hacer la propuesta de suspensión o limitar la matrícula escolar, quedando en la calle los niños sin «su Escuela»; pero a esta dolorosa realidad hay varias veces que llegar. Así se da el caso de estar clausuradas varias Escuelas, a cuyos pueblos y autoridades se hace, con esto, el último llamamiento, ya que no han atendido los avisos oficiales y particulares amistosos hechos repetidas veces. Todas aquellas Escuelas clausuradas, por ser imposible en tales locales la educación y enseñanza, serán propuestas a la Dirección general para su suspensión, si en el plazo de un mes de esta publicación en el *Boletín Oficial,* no han comenzado las obras necesarias y proporcionado local provisional para las clases.

Astorga, 29 de agosto de 1923.—El Inspector, Manuel G. Linacero.

* * *

Tenemos algunas Escuelas muy buenas en esta zona de Inspección; pero, como en la viña del Señor, hay de todo. Nuestro anhelo, por obligación y entusiasmo, es llevar una inquietud más al buen Maestro: al que se esmera y procura de continuo su perfección; un estímulo y un remordimiento al apático, al que no siente, como artista, su obra educadora. Quisiéramos dar motivo, al buen Maestro, para recrearse en su labor, y a todos un más amplio ideal y una perfección en la práctica.

Los señores Maestros de esta zona deberán tener muy presente, para el más exacto cumplimiento:

1.º Llevar con puntualidad y escrúpulo los libros oficiales:

A) El libro de matrícula debe abrirse el primer día de curso, con todos aquellos alumnos que siguen asistiendo a la Escuela; con los de nuevo ingreso se cumplirán todos los requisitos legales.

B) En las Escuelas que tengan asignado un número de alumnos menor que el censo de población escolar, se llevará además un sencillo registro de «lista de aspirantes».

C) El día 1.º de cada mes remitirán todos los Maestros el resumen de matrícula y asistencia, para que la Inspección tome nota, devolviéndolo de nuevo al Maestro para los meses sucesivos.

D) El libro de contabilidad debe llevarse con un cuidado especial y copiando en él un inventario detallado.

3.º Ya se han devuelto los programas, estudiados, con los oportunos consejos. Faltan algunos Maestros que ofrecen una resistencia pasiva a la labor de la Inspección. Corregidos los programas en lo que cada Maestro haya encontrado deber hacerlo, se enviarán las copias a la Inspección.

Muy conveniente sería hacer un programa de solo lecciones de cosas y ejercicios prácticos para la 1.ª de las tres secciones que generalmente deben tener todas las Escuelas de esta zona.

Teniendo en cuenta que debe haber en todas las Escuelas enseñanza especializada, convendrá ir formando el programa durante el curso, para remitirlo a la Inspección en fin de junio.

(Mucho recomendamos sea una realidad el cuaderno de preparación de las lecciones, que para hacerlo más llevadero, puede restringirse a algunas: bien de una lección cada día, bien una asignatura o grupo de asignaturas o la materia señalada de especialización).

3. Todos los Maestros remitirán en el plazo de un mes copia del horario escolar, por sencilla razón de haber muchas Escuelas en que la enseñanza se hace reducida a muy pocas materias y siguiendo en todo las más antiguas prácticas. Comprenderá treinta horas semanales.

4.º Se creará en toda Escuela de esta zona el Archivo escolar, según se ha realizado en la 3.ª de Gerona y en Cáceres, y comprenderá:

A) Un trabajo mensual de cada niño, de todos los que se realicen en la Escuela

B) Todos los cuadernos de reducción.

C) Los cuadernos de preparación de lecciones (personal).

D) Memoria anual, escrita por el Maestro, sencilla, corta y que sea la historia de la Escuela.

5.º Toda Escuela formará su Museo escolar, en el que no debe faltar:

A) Toda clase de producciones de la localidad.

B) Trabajos de los niños, en madera, barro, paja, cartón, etc., y según las localidades.

C) Macetas con plantas cultivadas (donde no haya campo) y algunos animales para estudiar su vida y costumbres, para disección y modelos de dibujo.

6.º Los paseos escolares son la verdadera fuente de cultura, junto a la Naturaleza, descubriendo sus bellezas, respirando aire puro y llenos de alegría.

7.º Embellecer la Escuela. Que reine la alegría en la Escuela. Procurad que el niño ame al Maestro.

8.º Necesitamos aprovechar las buenas iniciativas de todos, pulir la delicada obra, y uno de los mejores medios, son las reuniones de los Maestros. Una idea feliz prende en todos los reunidos. Cada uno aporta algo bueno y todos aprendemos. Hay Maestros que ya se han reunido por Ayuntamientos y han hecho buena labor.

9.º Los concursos pedagógicos, celebrados en el curso anterior, continuarán, no debiendo nunca considerarse obligados a concurrir. Los que puedan asistir sin perjudicarse en nada, con toda clase de facilidades, esos bastan.

10. Para facilitar la labor práctica, se designarán todas cuantas Escuelas sea posible, que llamaremos, por darle algún nombre, «prácticas modelo». Tienen por objeto:

A) Que la Inspección trabaje en ellas algunos días.

B) Que puedan visitarlas con más fruto los Maestros próximos.

Para esto se ha de tener en cuenta:

A) Que sea un pueblo de paso forzoso para la visita.

B) Que reuna las mayores facilidades para la labor que se ha de realizar.

11. La labor educativa no se hace sólo en la Escuela. El Maestro debe hablar al pueblo utilizando todas las ocasiones que se presenten. La Escuela debe ser el lugar del aprender ameno: una charla, una lectura, etc., pueden dar grandes resultados.

12. La Escuela debe tener una Biblioteca, que ponga el libro bueno en manos de quienes lo deseen.

13. Los preceptos de vacunación deben cumplirse.

14. Y debe implantarse la Mutualidad escolar.

Astorga, 29 de agosto de 1923.— El Inspector, Manuel G. Linacero.

(B. O. del 17 septiembre).

Asociación de maestros del partido de Riaño

Sesión ordinaria del día 9 de septiembre de 1923.

Extracto de los acuerdos tomados

1.º Se formó y remitió a la Superioridad el «almanaque escolar», pidiendo que, por las poderosas razones que en él se enumeran, las vacaciones del veraneo sean desde el primero de julio al quince de septiembre, ambos inclusive.

2.º Elevar al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, una razonada instancia, suscrita por todos los asociados, rogándole que las habilitaciones de los maestros continúen por partidos judiciales, en la forma que están ahora, no privando a los maestros del perfectísimo derecho de elegir libremente a sus habilitados.

3.º Que las escuelas vacantes, una vez terminadas las listas de interinos, vayan todas, sin excepción de ninguna clase, al concurso de traslado voluntario entre maestros de ambos Escalafones y sin tener en cuenta para nada el censo de población, que sólo sirve, las más veces, para que el mentor de la infancia no pueda llevar su misión civilizadora a donde mejor le convenga.

4.º No estar conformes con que el Colegio de Huérfanos sea obligatorio para todo el Magisterio, no porque deje de ser institución muy laudable, en el sentir de estos asociados, sino, más bien, porque sus beneficios han de alcanzar a muy pocos y, quizás, a los menos necesitados; y sí trabajar con ahinco para que la *Sección* de Socorros Mutuos, establecida por la Asociación Nacional del Magisterio Primario y que hoy funciona con carácter voluntario, sea obligatoria para todos los maestros nacionales, en atención a que sus beneficios se extienden de un modo justo y equitativo a todos los deudos de los asociados.

5.º Dirigir telegramas a varios prohombres políticos, interesándoles en pro de la escuela y del maestro en general y, de un modo especial, en el logro de las modificaciones que respecto al nuevo Estatuto, pide esta Asociación en ésta y en la reunión del día 10 de junio último.

6.º Abrir una suscripción voluntaria, para que al cobrárse los haberes del corriente mes, los maestros que así lo crean, dejen en poder del habilitado, Sr. Posada, la cantidad que estimen conveniente, a fin de resarcir con su producto al digno compañero, defensor infatigable de la causa del Magisterio, habilitado de varios maestros de Zaragoza, Sr. Fatás, de la pérdida sufrida en el vergonzoso atraco de que fué víctima recientemente y del que ya tienen noticia nuestros compañeros.

El secretario, *Jenaro Herrero*. V.º B.º el presidente, *Fernando Muñoz*.

OFICIAL

4 septiembre.—R. O.—Almanaque Escolar.—Para la acertada aplicación del artículo 10 del vigente Estatuto general del Magisterio de Primera enseñanza.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto dictar las siguientes instrucciones:

1.º Los Inspectores de Primera enseñanza y los maestros de Madrid y Barcelona se reunirán bajo la presidencia del Delegado regio respectivo para confeccionar la propuesta de almanaque escolar local por medio de papeleta, en la que conste el nombre o número del Escalafón del maestro que la tenga a su cargo y los datos para dicho almanaque.

2.ª En las restantes localidades donde exista la Inspección presidirá las reuniones el Inspector Jefe, o, en su defecto, el de zona.

3.ª En aquellas localidades donde no radique Inspección se reunirán los maestros bajo la presidencia del de mejor número en el Escalafón, enviando la papeleta o papeletas al Inspector de zona respectivo para su informe y curso, y, si en el pueblo sólo hubiese una escuela, el maestro formará y remitirá la papeleta en igual forma.

4.ª En todos los casos las papeletas se remitirán por las Delegaciones regias de Madrid y Barcelona o por la Inspección a la Dirección general, para la resolución procedente y una copia por localidad a la respectiva Sección administrativa, sin perjuicio del duplicado para cada escuela.

5.ª Las papeletas serán de cartulina blanca en tamaño de milímetros 150 por 100 y peso de 250 gramos por metro cuadrado; deberán llenarse en forma vertical y contendrán por el anverso los datos del almanaque escolar de la localidad, y en el reverso las explicaciones o razonamientos que se estimen oportunos. Se formará una por cada escuela, y en caso necesario se podrán utilizar dos o más papeletas para la exposición de datos de la misma escuela.

6.ª El plazo de remisión de las papeletas propuestas a la Dirección general terminará el día 30 del mes actual, debiendo reproducirse en dicha forma de papeleta, convenientemente extractados, los almanaques ya remitidos a este Ministerio.

7.ª Deberán tener presente los Delegados regios de Madrid y Barcelona, los inspectores y maestros, que el régimen general en la actualidad vigente sólo podrá ser modificado en relación con las necesidades y conveniencias reconocidas para la enseñanza que determinen las especiales o diferentes condiciones locales y regionales que no hayan sido previstas.

8.ª Deberán incluirse entre las fiestas nacionales las religiosas señaladas en los Reales decretos de 21 de diciembre de 1911 y 23 de mayo de 1912.

9.º A los fines de la primera parte del precitado artículo 10 se entenderá que el máximum de días laborables no pueden exceder de doscientos cuarenta al año, y que el mínimum no será inferior al de doscientos treinta y cinco. El almanaque de la localidad respectiva comprenderá igualmente el período de funcionamiento de la enseñanza de adultos, cuya duración es la ya establecida de cinco meses.—(*Gaceta* 14 septiembre).

* * *

12 septiembre.—O.— Convocando para los ejercicios de oposición.—Las notorias necesidades de la enseñanza exigen el comienzo inmediato de las oposiciones al Magisterio, anunciadas por Real orden de 3 de julio último, *Gaceta* del 8, para evitar que queden sin proveer las escuelas nacionales por falta de aspirantes. A tal fin es menester que a los respectivos Tribunales, y muy especialmente el de Madrid, haciéndose cargo de la necesidad indicada, desplieguen la mayor actividad para que no se prolongue la duración de las oposiciones más tiempo que el estrictamente necesario, y escrupuloso celo para cumplir los deberes que el Estatuto, la citada convocatoria y su propia condición de maestros reclama.

Por tal motivo, esta Dirección general ha resuelto:

1.º Que los ejercicios comiencen simultáneamente en toda la Península y en Canarias el día 28 del actual, debiendo constituirse los Tribunales el día 25 en los sitios ya designados en la convocatoria, bien entendido que si en dicho día no comparecieran los vocales propietarios designados, aquélla faculta a los Presidentes para que citen por telégrafo a los Suplentes respectivos, dando cuenta inmediata a la Dirección general de los Jueces que hayan faltado, para imponerles las sanciones previstas en el Estatuto y en la convocatoria.

2.º Que satisfaga a los Jueces nombrados que lo deseen el importe de los gastos de viaje en segunda clase desde el punto de partida al de destino, y, en caso contrario, se haga efectivo dicho importe en la localidad en que haya de actuar, librándose al efecto a los Presidentes el total de las cantidades que correspondan para que ordenen su abono por meses adelantados con inclusión de las dietas personales.

3.º Que los Presidentes de los Tribunales quedan facultados asimismo para designar el personal auxiliar y subalterno que ellos, de por sí o de acuerdo con los demás vocales, estimen necesario.

4.º Que las Secciones administrativas y las Delegaciones regias de Madrid y Barcelona, atendiendo al interés de la Enseñanza, designen Suplentes de los Vocales Maestros, en primer término a los que tengan sus escuelas cerradas, y después a los que desempeñen su cargo en unión de otro maestro y en el mismo local, como Auxiliares o como maestros desdoblados.

5.º Que para facilitar la actuación de los interesados, y sin perjuicio de las prescripciones vigentes, podrán acompañar el justificante de los derechos de oposición antes del día 30 de los corrientes los que aún no lo hayan hecho; que en dicha fecha se publique relación de los que lo justifiquen; y que se resuelvan las reclamaciones formuladas dentro del plazo que fija la Real orden de 1.º del actual; *Gaceta* del 5.

Madrid, 12 septiembre 1923.—El Director general, NACHER.—(*Gaceta* 14 septiembre).

* * *

14 septiembre.—Circular.—Habiéndose padecido varios errores de copia en la circular sobre constitución de Tribunales del Magisterio y comienzo de los ejercicios, de fecha 12 del actual, inserta en la «Gaceta» de ayer, se hace presente para general conocimiento lo que sigue:

En el primer párrafo, donde dice «y escrupuloso celo...», debe decir «y el celo más escrupuloso»; antes, en el mismo párrafo, donde dice «que a los respectivos Tribunales», debe decir «que los respectivos Tribunales...» En la instrucción 5.ª, donde dice «antes del día 30 de los corrientes», debe decir «antes del día 20 de los corrientes».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de septiembre de 1923. El director general, *Nácher*.—(*Gaceta* 15 de septiembre).

NOTICIAS

Se crean provisionalmente las siguientes escuelas:

Una mixta para maestra en Cabañas (Valencia de Don Juan).

Una de niñas de Busdongo y Arbás (Rodiezmo).

Una mixta para maestro en Campo (Cármenes).

Se ha terminado la publicación de folleto de Escalafón de derechos limitados, y se remitirá a las Secciones para su entrega a los interesados por mediación de los habilitados, previo el pago de una peseta. Contiene 270 plazas de 2.500 pesetas, y 5.412 de 2000.

Se autorizó a la maestra de Valdecañada para reanudar las clases en la escuela de su cargo.

La maestra de Robledo de la Valdoncina participa a la Inspección estar interrumpidas las clases por tener que alojarse en el local-escuela a causa de las pésimas condiciones de la casa-habitación.

Se cursó expediente de permuta incoado por D. Felipe Bodes y don Santiago García, maestros respectivamente de La Urz y Fasgar.

El maestro de Carucedo manifiesta que se halla cerrada la escuela por estarse realizando ligeras reparaciones en el local.

Fué elevado a la Dirección general expediente de licencia de 40 días incoado por doña Julita Sánchez, de la graduada de Astorga.

Se envió a la Superioridad expediente de permuta incoado por don Nicolás Martínez y D. Miguel Cabero, maestros respectivamente de las escuelas nacionales de Riego de la Vega y Sésamo.

El Jefe de la Sección de Santander ha hecho los siguientes nombramientos interinos:

D. Isidoro Rodríguez Toral, para Pujayo.

D. Gregorio Trapero González, para Aja.

D. Rafael Santos Carnicero, para Rubalcaba.

D. Isidoro Cano Barrientos, para Riovaldiguña.

Por el Jefe de la Sección de Santander han sido nombradas maestras interinas:

D.ª Angela Castrillo Alonso, para Bustablado.

D.ª Matilde Gutiérrez Herrero, para Udías.

D.ª Emilia Pedrosa Díaz, para Oruña.

D.ª M.ª Natividad Carrande Carril, para Lombraña.

Por la señora Inspectora ha sido levantada la clausura de la escuela de niñas de Jiménez de Jamúz, por haberse hecho en el local las reparaciones que interesó la Inspección.

Se elevó a la Superioridad expediente de clasificación incoado por D. Pablo Serrano Rodríguez, maestro jubilado de la escuela nacional de Villacintor.

Se cursó al Ministerio expedientes de jubilación incoados por D. José Laso González, maestro de la escuela nacional de Vegas del Condado, y D. Antonio Pérez, maestro de Bouzas.

Han solicitado permutar sus cargos D. Pablo Núñez Ortega y don Isidoro Campanero García, maestros respectivamente de Tremor de Arriba y Curiel de Duero (Valladolid).

Por permuta ha sido nombrado maestro propietario de la escuela nacional de Villar de Ciervos, don Gregorio Ayllón Cansado.

La Dirección general resolvió la instancia de D. Constantino Rodríguez Fernández, sobre su nombramiento para Riveras del Lor, en el sentido de que el nombrado es otro maestro del mismo nombre y apellidos que sirve en Loira (Coruña).

Hule para encerados

De 85 centímetros de ancho, a 8'75 pesetas metro.

De 1 metro de ancho, a 9'75 pesetas metro.

De 1'20 metro de ancho, a 11'75 pesetas metro.

De venta en la imprenta y librería Religiosa, Zapatería, 1.—León.

LEON: Imp. y Lib. Religiosa
Zapatería, 1 y Revilla, 2

Enrique Salgado Benavides

Consulta y operaciones de los ojos: de diez a una y de cuatro a seis

Avenida del Padre Isla, núm. 4

(FRENTE AL GOBIERNO CIVIL)

LEON

Colección F. T. D.

NOTA DE PRECIOS

I.—RELIGION

	Pesetas
Historia Sagrada, primer grado	1
» » segundo »	2'50

II.—LENGUA CASTELLANA

	Pesetas
Carteles (6) para las primeras letras, en papel	2
Los mismos montados en cartón.	7
Catón Moderno	1
Lecturas Graduadas, libro primero	2
» » » segundo	3
» » » tercero	3'50
» » » cuarto	4
Gramática Castellana, primer grado	1
» » segundo »	2'50
Libro del Maestro de la obra anterior	6
Gramática Castellana, tercer grado	4'50
Libro del Maestro de la obra anterior	7

III.—GEOGRAFIA E HISTORIA

	Pesetas
Atlas-Geografía, primer grado	3
» » segundo »	4
Libro del Maestro de la obra anterior	6
Atlas-Geografía, tercer grado	6
» » cuarto »	8
» » cuarto » parte general sola	6
Historia de España, primer grado	1
» » segundo grado	2

IV.—LENGUAS

	Pesetas
Lengua Francesa, primer grado	3'50
Libro del Maestro de la obra anterior	7
Lengua Francesa, segundo grado	4'50
Libro del Maestro de la obra anterior	7
My first English Book	3'50
My second English Boock	7

V.—MATEMÁTICAS Y COMERCIO

	Pesetas
Aritmética práctica, primer grado	1'50
Libro del Maestro de la obra anterior	4
Aritmética, segundo grado	2'50
Libro del Maestro de la obra anterior	6
Aritmética, tercer grado (Comercial)	6
Libro del Maestro de la obra anterior	14
Geometría práctica, primer grado	1
Libro del Maestro de la obra anterior	2
Geometría y Agrimensura, 2.° grado.	3
Libro del Maestro de la obra anterior	4
Teneduría de Libros, primer grado	2
Libro del Maestro de la obra anterior	4
Teneduría de Libros, segundo grado.	3'50
Libro del Maestro de la obra anterior	7

VI.—VARIOS

	Pesetas
Nociones de Ciencias físico-naturales	3
Elementos de Física	6
Libro del Maestro de la obra anterior	4
Elementos de Química	6
Nociones de Derecho práctico Español	4'50
Perspectiva (Tratado práctico de)	11
Cosmografía.	8

Todas estas obras se envían franco de porte, remitiendo el importe mas 0'30 para certificado, por giro postal a la

IMPRENTA Y LIBRERIA RELIGIOSA

ZAPATERIA, 1 Y REVILLA, 2

LEON

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea usted las últimas novedades en la Perfumería

CASA PRIETO Plaza de San Marcelo, 7.-LEON **Productos PEELE, de venta en esta Casa**

Las Tintas Sama

SIEMPRE VENCEN

DE VENTA EN TODAS LAS PAPELERIAS DEL MUNDO

Presupuestos. Carpetas para cuentas diurnas y de adultos. Recibos de personal, material y adultos. Hojas de servicio. Boletines de inspección, etc. - - - -

En la imprenta de este periódico

SASTRERÍA
=DE=

I. SACRISTAN

Gran Surtido en Merinos, Cachemir, Estambres y Sargas para Prendas Talares.

Vuelas para manteos de verano. Alpacas, driles y gabardinas para sotanas.

Géneros para trajes de Caballeros.

Reina Victoria, 3, pral. — LEON